

Para la realización de la tasa correspondiente a través de Internet habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Acceder a la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria: <http://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/inicio.do>
- **Modelo 046 => Tasas**
- En el desplegable “Órgano administrativo responsable” seleccionar la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, dentro de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
- Seleccionar el concepto **3019**: “Tasa ordenación transporte por carretera. Varias actuaciones administrativas”.
- Rellenar con sus datos personales hasta llegar al apartado de LIQUIDACIÓN.

La descripción de la operación deberá seguir el siguiente formato:

AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR/ESPECIAL (elegir uno) + NÚMERO DE ITINERARIO SOLICITADOS (en caso de solicitarse un solo itinerario, indicar el nombre del centro) + CÓDIGO DE RUTA, en su caso.

El importe de la cuota será, para el año 2020, de **25,65 € POR CADA ITINERARIO SOLICITADO. TIPO DE IVA 0%**. Las autorizaciones de vehículos no llevarán aparejada el pago de ninguna tasa.

- Elegir cualquiera de los medios de pago que ofrece la aplicación. Una vez pagada la tasa se remitirá a esta Dirección General la copia correspondiente, bien presencialmente o bien a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [hidalgo\\_ra@cantabria.es](mailto:hidalgo_ra@cantabria.es)

**SE HARÁ UNA SOLA TASA POR EMPRESA PARA TODOS LOS ITINERARIOS SOLICITADOS. EN EL CASO DE SER MÁS DE UNO, SE MULTIPLICARÁ EL IMPORTE POR EL NÚMERO DE ITINERARIOS.**